


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2021-MDY

Yanahuara, 24 de noviembre del 2021


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2021-MDY de fecha 24 de noviembre del 2021, trató: "Aprobar en calidad de permanencia la colocación de la Placa Conmemorativa contenida en el Proyecto de Adoquinado y Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Peatonal y Rehabilitación de las Calles Jerusalén, Lima, Calles perimetrales a la Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Yanahuara, la cual será colocada en la Plaza Principal de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;


CONSIDERANDO:



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



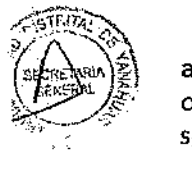
Que, el Artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";



Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales."



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 309-2021-GM-MDY, el Gerente Municipal requiere al Jefe de la Oficina de Secretaría General, que en coordinación con las demás áreas se efectúen las acciones



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENCOMUN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

necesarias a efecto de que mediante acuerdo de concejo se declare de interés la colocación y permanencia de la placa por motivo de la inauguración por puesta en valor de la Primera y Segunda Plaza de este distrito conforme lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 2888-2021-KOC-GDU-MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano requiere al Jefe de la División de Obras Públicas, efectúe las gestiones que considere conveniente ante la unidad orgánica involucrada con la finalidad que elabore y/o formule el respectivo requerimiento que resulte necesario para la colocación de placas como consecuencias de la inauguración de las obras públicas ejecutadas en la Primera y Segunda Plaza del distrito de Yanahuara;

Que, conforme al Informe N° 1393-2021-DOP-MDY, el Jefe de la División de Obras Públicas informa al Gerente de Desarrollo Urbano que visto el listado de insumos del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular peatonal y rehabilitación de las calles Jerusalén, Lima, vías perimetrales a la Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Yanahuara-Arequipa" con CUI 2525669, se ha emitido el requerimiento N° 00001470 de Placa Conmemorativa en Bronce de 60x80 cm, teniendo como fecha de aprobación el 04 de noviembre de 2021;

Que, de acuerdo al Informe N° 113-2021-GDU-MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano informa al Jefe de la Oficina de Secretaría General, que en atención al Memorándum Múltiple N° 00309-2021-GM-MDY se informa que mediante Requerimiento N° 00001470 se solicitó la compra de la Placa Conmemorativa en bronce de 60x80 cm, el insumo se encuentra considerado dentro del Expediente denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular peatonal y rehabilitación de las calles Jerusalén, Lima, vías perimetrales a la Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Yanahuara-Arequipa" con CUI 2525669; concluyendo que en razón a ello considera necesario e indispensable su permanencia in situ al ser un bien público;

Que, mediante Informe Técnico N° 00003-2021-SG, el Jefe de la Oficina de Secretaría General informa al Gerente Municipal y al Concejo Municipal, que el presente despacho es de la opinión que al haberse ejecutado el proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular peatonal y rehabilitación de las calles Jerusalén, Lima, vías perimetrales a la Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Yanahuara-Arequipa" debe procederse a colocar la placa conmemorativa, conteniendo los nombres completos del Sr. Alcalde y Regidores que componen la gestión municipal período 2019-2022. Para lo cual es pertinente que el Pleno del Concejo Municipal, evalúe y en conformidad a sus facultades, tome a bien aprobar la calidad de permanencia de la placa conmemorativa, a fin que con dicha placa se reconmemore la obra ejecutada en el Pueblo Tradicional de Yanahuara.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA con los votos a favor de los regidores Sr. Marco Jesús Carnero Fuentes, Sr. José Luis Montalván Cueto, Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega Sra. Julia Matilde Rodríguez Delgado, Srta. Carolina Milagros Manzaneda Delgado y Sr. Volker Axel Vidal Chicata Sutmoller, y con el voto en contra del Sr. Helmut Alexander Salas Moscoso, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés la permanencia de la Placa Conmemorativa contenida en el Proyecto de Adoquinado y Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Peatonal y Rehabilitación de las Calles Jerusalén, Lima, Calles perimetrales a la Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Yanahuara, la misma que será colocada en la Plaza Principal de Yanahuara, a fin de que se reconmemore la obra ejecutada en el Pueblo Tradicional de Yanahuara.

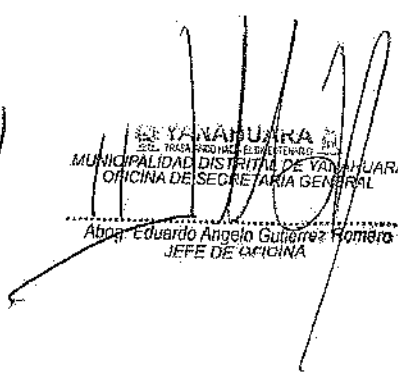
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutierrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO